

32

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RNR DISPONIBLES,**  
**EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA**

San Gil, 28 ABR 2015

AUTO SAO No. 0151- -15

Mediante solicitud de radicado CAS No. 00561-14 de Abril 23 de 2014, los señores **LEONCIO SILVA MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.625.178 de Charala-Santander y **MARIA DEL CARMEN CUSVA**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.137.697 expedida en el Carmen de Chucuri, solicitan a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, permiso de Aprovechamiento Forestal para el predio de su propiedad denominado SAN PEDRO, ubicado en la vereda CANTARRANAS del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, por un volumen de madera 29.8267 m<sup>3</sup> representados en 36 individuos arbóreos en una área de 10 Ha.

Los peticionarios presentaron junto con el formulario de solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de Libertad y Tradición del predio con número de Matrícula Inmobiliaria N° 320-1393
- Fotocopia de la escritura pública No. 727 del predio San Pedro.
- Fotocopias de la cédula de ciudadanía del propietario del predio y solicitante.
- Certificado de Uso del Suelo expedido por Planeación Municipal de San Vicente.
- Documento en el cual se anexa el censo forestal y el valor del proyecto.

Con lo anterior se dio apertura al expediente **No.520-06-01 00158/14**, con asunto de Aprovechamiento Forestal persistente.

La Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, emitió el **Concepto Técnico N° 00426/14 de fecha 05 de Agosto de 2014**, en el cual se liquidó el valor de los servicios de Evaluación Ambiental a la solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente, presentada por los señores **LEONCIO SILVA MARIN** identificado con cédula de ciudadanía No 5.625.178 de Charala-Santander y **MARIA DEL CARMEN CUSVA**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.137.697 expedida en el Carmen de Chucuri.

Mediante **Auto de liquidación No. 00285/14 del 05 de Agosto de 2014**, se requiere al los señores **LEONCIO SILVA MARIN - MARIA DEL CARMEN CUSVA**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.625.178 de Charala-Santander y **MARIA DEL CARMEN CUSVA**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.137.697 expedida en el Carmen de Chucuri, para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS – por concepto de tarifas de Evaluación Ambiental, a la solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente en el predio de su propiedad denominado SAN PEDRO, ubicado en la vereda CANTARRANAS del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 85.986) M/cte.**

Los señores **LEONCIO SILVA MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.625.178 de Charala-Santander y **MARIA DEL CARMEN CUSVA**, identificada con

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011



cédula de ciudadanía No 28.137.697 expedida en el Carmen de Chucuri, presento constancia de pago por concepto de tarifas de Evaluación de Aprovechamiento Forestal Persistente, consignación No. 76771066 de fecha 19 de Enero de 2015, por un valor de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 85.986) M/cte.**, efectuada en la cuenta corriente No. 335-03635-6 de Davivienda.

Mediante **Acuerdo Nro. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el **Consejo Directivo** establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**PRIMERO:** Iniciar trámite de la solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente presentada por los señores **LEONCIO SILVA MARIN** identificado con cédula de ciudadanía No 5.625.178 de Charala-Santander y **MARIA DEL CARMEN CUSVA**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.137.697 expedida en el Carmen de Chucuri, para adelantar labores de Aprovechamiento Forestal Persistente por un volumen de madera 29.8267 m<sup>3</sup> representados en 36 individuos arbóreos para el predio denominado SAN PEDRO, ubicado en la vereda CANTARRANAS del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI –SANTANDER.

**SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante el día 27 de Mayo de 2015, al predio denominado SAN PEDRO, ubicado en la vereda CANTARRANAS del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI –SANTANDER, para efectuar la Evaluación de solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente por un volumen de madera 29.8267 m<sup>3</sup> representados en 36 individuos arbóreos, presentada por los señores **LEONCIO SILVA MARIN** identificado con cédula de ciudadanía No 5.625.178 de Charala y **MARIA DEL CARMEN CUSVA**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.137.697 expedida en el Carmen de Chucuri, comisionando a la Ingeniera Forestal Contratista **LEIDY JOHANA ROJAS ROA**, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

**TERCERO:** La Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, reconocerá el pago a la contratista Ingeniera Forestal **LEIDY JOHANA ROJAS ROA**, la suma de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS Y CINCO CENTAVOS M/cte (\$75.363,5)**, correspondiente a viáticos, los cuales serán descontados del pago realizado con registro de operación No.76771066 el día 19 de Enero de 2015, en la cuenta 335-03635-6 de Davivienda.

**CUARTO:** Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR –C.A.S., conforme al artículo 67 del Código contencioso administrativo notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia a los señores **LEONCIO SILVA MARIN** identificado con cédula de ciudadanía No 5.625.178 de Charala-Santander y **MARIA DEL CARMEN CUSVA**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.137.697 expedida en el Carmen de Chucuri.

**QUINTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un auto de trámite.

### CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011

